

Agustin Romero por D.ⁿ Agustin Romero Mayor-domo de sus Propios y
 sobre que se ele }
 a bono el trabajo }
 que hecha en la }
 instancia del Ma }
 yor de Similitan }
 a consecuencia del acuerdo que esta Ciudad celebró en el
 día treinta de setiembre proximo en fuerza de las solici-
 tud que en el hizo, de reducir a que se le abriese el trabajo
 lo por rason de la certanza del Vamo de Similitan a q
 adhirió la Ciudad, previniendo que el dicho penci-
 tiero los ochos mil r. que por la Intendencia de este
 Reino se abonan anualmente para los gastos que ocur-
 ran, siendo de cuantia y cargo del mencionado D.ⁿ Agu-
 tin Romero para gastos y la conduccion de su daleja a la
 Capital, bajo la fianza que tiene dada a el encargo
 de esta Mayordomia, y que solicite la competente
 aprovacion de dho. Intendente, cuya respuesta
 resulta haberse conformado en el todo con el citado
 acuerdo, de lo que testificamos a esta Ciudad, Acordo
 queda entendida y que se coloque el expediente
 en los reales del Capitulo con testimonio de este
 acuerdo para los efectos que combengan

Abas de
 sobre
 el surrim. de
 Poblacion de
 Aguilas

En este Ayuntamiento. Se ha visto la respuesta dada por
 el Sr. Intendente de este Reino que en esta actualidad del
 surrim. de este dho. de rason a consecuencia del acuerdo que esta
 Ciudad celebró el día treinta de setiembre proximo
 en fuerza del expediente insinuado en el Tribunal
 de Justicia por D.ⁿ Antonio Cobles y Navarro ha-
 biendo en la Nueva Poblacion de las Aguilas de
 este termino para que se le compila a dicho Abas-
 recer suya detha espiese en todo tiempo a la
 referida Poblacion, o en su defecto se deje en liber-
 tad a aquellos vecinos para que puedan condu-
 cir a donde les acomode, de cuya respuesta re-
 sulta que el citado Sr. Intendente no tiene por com-
 petente el surrim. de nuevo a la citada Poblacion
 en el moro de Invenio por las rason que expre-

